

del puerto de Andraitx (V-2.761) en favor de la Sociedad mercantil «Catalina Marqués, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 18 de enero de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

**21216** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Burgos y Tiniebla de la Sierra con Higuera (V-480).*

Don Félix Dieste Ares solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Burgos y Tiniebla de la Sierra con Higuera (V-480) en favor de don Antonio García García, y esta Dirección General, en fecha 17 de julio de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

**21217** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Serradilla y Plasencia (V-120).*

Los herederos de don Julián Aguilar Muñoz solicitaron el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Serradilla y Plasencia (V-120) en favor de doña Elvira Real Cobos, y esta Dirección General, en fecha 31 de agosto de 1976 accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última señora en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

**21218** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Pozoblanco y Ventorro de Sales (V-2.788).*

Don Juan Romero Luna solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Pozoblanco y Ventorro de Sales (V-2.788) en favor de don Juan García Ajenjo, y esta Dirección General, en fecha 31 de julio de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—7.417-A.

**21219** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cangas de Onís y San Juan de Beleño (V-1.234).*

Don Narciso Díaz Muñoz solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cangas de Onís y San Juan de Beleño (V-1.234) en favor de don Sacramento Llana Llana, y esta Dirección General, en fecha 21 de julio de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—7.418 A.

**21220** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Albacete y Tébar (V-1.141).*

Doña Alicia Rubio Navarro solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Albacete y Tébar (V-1.141) en favor de don Francisco Gómez Gutiérrez, y esta Dirección General, en fecha 10 de marzo de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—7.422-A.

**21221** *RESOLUCION de la Subdirección General de Coordinación Administrativa por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de «Suministro de energía e instalaciones eléctricas en la estación de Cantalpino (Salamanca), línea Medina-Salamanca», término municipal de Cantalpino (Salamanca).*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos, y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 29 de mayo de 1976 y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 5 de noviembre de 1976, a las once horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Cantalpino (Salamanca) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número 1. Propietaria: Doña Purificación Buitrago Martín. Superficie a expropiar en metros cuadrados: Servidumbre, 750; ocupación, 0,75.

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Cantalpino (Salamanca), a las once horas del día indicado, donde deberá comparecer el interesado con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados para posterior traslado al terreno.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—El Subdirector general, Luis Villalpando Martínez.

**21222** *RESOLUCION de la 7.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras: 1-GR-275. Acondicionamiento de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 13 al 48. Tramo: Calahonda, límite de Almería. Tramo 2.º, correspondiente al término municipal de Polopos (Granada), y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 28 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación, y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo, además, los propietarios o los aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del Reglamento ya citado, y de un Notario, si así lo estimasen oportuno, advirtiéndose a los pro-